

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°11 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 16 DE ENERO DE 2.019 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 11

Sección Administrativa:

Resolución N° 048... Pág. 2 y 3

Resolución N° 049... Pág. 4 y 5

Resolución N° 050... Pág. 6 y 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 048/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4635/18, tramitado por la Sra. Rita Andrea Gabriela Plaza; DNI N°: 33.593.248, en su carácter de Presidente de la Murga Artística "LA CERRILLANA"; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente, la Sra. Plaza se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar se contemple la posibilidad de otorgar a la agrupación que preside una colaboración monetaria para solventar gastos relacionados con la compra de materiales necesarios para la confección de los trajes de la agrupación, específicamente compra de plumas;

Que, el motivo de la solicitud obedece a la actual situación económica, como así también el hecho de que es una agrupación que se encuentra en sus comienzos en relación a las presentaciones en los cursos, incorporando nuevos miembros y haciéndose más complicado afrontar los gastos con fondos obtenidos de manera particular a través de rifas y del aporte de sus miembros;

Que, asimismo destacó que las actividades que lleva adelante la agrupación, sirve como un espacio de recreación y contención para sus miembros, comprometiéndose todos ello a otorgar un buen espectáculo en los próximos cursos a realizarse en el año 2019 en Cerrillos y en los municipios de Valle de Lerma;

Que, las agrupaciones carnestolendas de nuestro municipio, con mucha abnegación logran concretar su participación con nuevos trajes en cada edición de los Corso de Flores, los cuales por sus características demandan un tiempo de confección, como así también solventar en gran parte sus costos, siendo solidarios en aquellos casos de jóvenes integrantes que no pueden hacer frente a las erogaciones, por situaciones económicas personales;

Que, el Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud y antecedentes y presupuesto adjuntado donde el costo de la plumas se encuentran dolarizados, ha dispuesto acceder al pedido de la agrupación, otorgándole un subsidio de Pesos: diez mil (\$ 10.000) que le permita cubrir parte de las erogaciones que deben realizar por la compra de plumas y poder participar del Corso de Flores, facultando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, corresponde autorizar a Tesorería Municipal hacer efectivo del pago del subsidio a la Sra. Plaza – Presidente de la Agrupación y solicitar a la misma, proceda oportunamente a la rendición del subsidio ante Tesorería Municipal;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00), a la agrupación carnestolenda: MURGA ARTISTICA LA CERILLANA, que les permita poder cubrir parte de las erogaciones que deben hacer frente (plumas), y de esta manera participar del Corso de Flores Edición 114, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del subsidio acordado a la Sra. Rita Andrea Gabriela Plaza; DNI N°: 33.593.248 – Presidente de la Murga Artrítica La Cerrillana, solicitando a la misma la presentación de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 049/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 215/19, tramitado por el Director Fundador de la Murga Artística Lluvia de Estrellas Sr. José Armando Valdiviezo; DNI N°: 13.747.316 y refrendada por los integrantes de la misma; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente gestionado, el Sr. Valdiviezo e integrantes de la murga se dirigieron al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio de \$ 5000 para poder concluir con la indumentaria y participar del Corso de Flores Edición 114;

Que, las agrupaciones carnestolendas de nuestro municipio, con mucha abnegación logran concretar su participación con nuevos trajes en cada edición de los Corso de Flores, los cuales por sus características demandan un tiempo de confección, como así también solventar en gran parte sus costos, siendo solidarios en aquellos casos de jóvenes integrantes que no pueden hacer frente a las erogaciones, por situaciones económicas personales;

Que, estas agrupaciones a través de su participación no solo realizan una actividad recreativa, sino también logra una contención social de sus participantes, formulando y ejecutando actividades como lotas rifas, etc., tendientes a poder hacer frente a las distintas erogaciones a las que deben someterse año tras año;

Que, el Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud y antecedentes, ha dispuesto acceder al pedido de la agrupación, otorgándole un subsidio de Pesos: cinco mil (\$ 5.000) que les permita cubrir parte de las erogaciones que deben realizar por indumentaria y poder participar del Corso de Flores, facultando a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, asimismo se autoriza a Tesorería Municipal hacer efectivo del pago del subsidio al Sr. Valdiviezo – Representante de la Agrupación y solicitar al mismo, proceda oportunamente a la rendición del subsidio ante Tesorería Municipal;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00), a la agrupación carnestolenda: MURGA ARTISTICA LLUVIA DE ESTRELLAS, que les permita poder cubrir parte de las erogaciones que deben hacer frente por indumentaria, y de esta manera participar del Corso de Flores Edición 114, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del subsidio acordado al Sr. José Armando Valdiviezo; DNI N°: 13.747.316 – Director Fundador de la Murga Artrítica Lluvia de Estrellas, solicitando al mismo la presentación de comprobantes

de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 050/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal 0253/2019, de fecha 16 de Enero de 2019, gestionado por el Presidente de la Comisión de Corso Edición 114° Sr. Julio Cesar Liendro y refrendado por la Secretaria de la Comisión Sra. Romina Torres; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Presidente de la Comisión de Director Municipal se dirigió al Departamento Ejecutivo, a los fines de informar la conformación de la Comisión Organizadora de los Corsos de Flores, dando así cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°: 457/2018, promulgada mediante Resolución Municipal N°: 974/2018;

Que, a tales efectos detalla nombres y apellidos de los integrantes de la Comisión, como el cargo que revisten cada uno de ellos y que forma parte de la presente;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, que en su Artículo 48 establece que declara al carnaval, Los Corsos de Flores y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la presentación realizada considera acertado aprobar la misma;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, la Conformación de la Comisión Organizadora de los Corsos de Flores, la que forma parte de la presente como ANEXO I, de acuerdo al expediente de origen municipal: 0253/19.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año 2019. -----

ANEXO I – RESOLUCION N°: 050/2019.

**COMISION ORGANIZADORA DE LOS
CORSOS DE FLORES**

**Presidente
Sr. Julio Cesar Liendro**

**Vicepresidente
Sr. Ricardo Valdiviezo**

**Secretario
Sra. Romina Melisa Torres**

**Pro-Secretario
Sra. María Gutiérrez**

**Tesoreros
Sra. Sandra Pérez**

Pro-Tesorero

**Vocales Titulares
Sra. Patricia Carrasco
Sr. Jorge Gutiérrez
Sr. Miguel Vilchi
Sr. Jorge Vasquez
Sra. Carina Flores
Sr. Ariel Mamani
Sr. Matías Socaño
Sra. Belén Rodríguez
Sra. Daiana Romero
Sra. Nelly Cruz**

**Vocales Suplentes
Sra. Sol Ortiz
Sra. Marianela Agüero
Sra. Marisol Armella
Sra. Agustina Romero
Sra. Andrea Plaza
Sr. Horacio López
Sr. Luis Salva
Sr. Luis Aricoma
Sra. Natalia Chauqui
Sra. Rosa Zuleta**

Órgano de Fiscalización:

Concejo Deliberante: Concejal Clelia del Valle Guzmán.

Municipalidad de San José de los Cerrillos: Sr. Carlos Fernando Sanz.

Vecinos de Cerrillos: Sra. Aide Escalante.